



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria el Acuerdo de Concejo N° 045-2008-MPH/CM de fecha 05 de Marzo del 2008, mediante el cual se aprueba que el Alcalde de la Municipalidad de Huamanga proponga a la Junta General de Accionistas de EPSASA la remoción del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Directorio de EPSASA y actual Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho - EPSASA, para el análisis y evaluación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2008-MPH/CM de fecha 05 de Marzo del 2008, se acordó aprobar que el Alcalde de la Municipalidad de Huamanga proponga a la Junta General de Accionistas de EPSASA la remoción del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Directorio de EPSASA y actual Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho - EPSASA Ing. Magno Jonislla Alfaro; asimismo se ha dispuesto la realización de la Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 07 de Marzo del 2008 a horas 12.00 del medio día, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que los miembros del Pleno del Concejo designen al nuevo Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de EPSASA, debiendo para tal efecto alcanzar las propuestas correspondientes de los profesionales competentes que reúnan los requisitos exigidos por Ley.

Que, siendo ello así y habiéndose presentado las propuestas correspondientes para designar al Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de

Saneamiento – EPSASA, como son el Ing. Julio Salcedo Vargas y el Abogado Carlos Eduardo Vargas Cruzado, se debe proseguir con la designación del Representante de una manera democrática y transparente por votación del Pleno del Concejo;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por MAYORIA** de votos de los Regidores: **A FAVOR** del Abog. Carlos Eduardo Vargas Galindo: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Orlando Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Javier Zaga Bendezú (06 votos); **EN CONTRA**: Edgar Asto Reza (01 voto); TOTAL 07 votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PROPONER que en caso la Junta General de Accionistas de EPSASA apruebe la remoción del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga en su Directorio, se designe al Abogado CARLOS EDUARDO VARGAS CRUZADO como el Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho – EPSASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Abog, Carlos Eduardo Vargas Cruzado y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE